



4.1-37-06

RESOLUCION N°

FECHA:

0359 --

24 FEB. 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL A LA EMPRESA FENOCO S. A. SOBRE EL CAUCE DEL RIO FUNDACION"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que en FNC-1005-2011 de Septiembre 14 de 2011, recibido el 19 de Septiembre del mismo año, el señor PETER H. BURROWES, en su condición de Presidente FENOCO S. A. solicita Permiso de Ocupación de Cauce sobre el cauce del Río Fundación a fin de controlar la vulnerabilidad de la infraestructura férrea (corredor, carrilera, taludes, puentes, pilas, estribos, etc.) y reducir riesgo inducido por la divagación del dicha corriente y el severo proceso de erosión que amenaza las márgenes izquierda y derecha tanto aguas arriba como aguas abajo del eje de los puentes.

Que aporta el Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce, Estudio Hidráulico sobre la problemática del Río Fundación Pk 872+417 de la línea férrea entre Chiriguaná y Santa Marta, Planos, Solicitud de Liquidación por servicios de Evaluación y Certificado de Existencia y Representación Legal.

Que en oficio 4.1-23-03 3140 de Septiembre 26 de 2011 CORPAMAG le solicita al señor PETER H. BURROWES, Presidente FENOCO S. A. cancelar por concepto de evaluación del Permiso de Ocupación de Cauce la suma de \$956.067.11.

Que en oficio FNC-1227-2011 de Noviembre 2 de 2011, recibido el 3 del mismo mes y año, el peticionario aporta el soporte de pago realizado.

Que en virtud de lo anterior, en Auto No. 1928 de Noviembre 8 de 2011 se admite la solicitud presentada y se remite a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente la revise, practique inspección ocular y emita concepto.

Que en informe técnico No. 1032 de Enero 10 de 2012, funcionario de esta entidad conceptúa:

"SITUACION

La inspección se realizó en fecha 22/12/11 con el acompañamiento de los señores Álvaro Cuao Serge y María Del Sivestri, funcionarios de las áreas ambiental y jurídica de FENOCO S. A.

Pura
Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211610 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.DB.04



Edic. 2012/01/19_Versión 05



0359 --

24 FEB. 2012

Se observó en el área de influencia del sitio donde se cruza el río Fundación con la vía férrea que el cauce se encuentra con alto grado de sedimentación por el arrastre de material sólido que hace la corriente desde la parte alta de la cuenca.

Debido a que la vía férrea atraviesa al río sobre una curva bien marcada, la dinámica natural del flujo tiende a erosionar los taludes de la parte externa de la curva, sitio donde se encuentra el estribo sur del puente férreo, el cual corre peligro de la inestabilidad. Durante la visita se observó una retroexcavadora realizando labores de protección con material del propio río, al referido estribo.

Pero también, por la misma dinámica, la parte interna de la curva permite en su sector el almacenamiento de gran parte del material de arrastre que proviene de la parte alta del río, por lo que se observó que 3 de las 8 luces del puente (25 m aproximadamente) se encuentran totalmente sedimentadas (sector del estribo norte del puente férreo), no permitiendo el flujo hídrico por allí, todo ello altera negativamente la dinámica de la corriente, con lo que también se podría ver afectado la estructura del anotado puente y con ello la superestructura férrea.

EVALUACION DEL ESTUDIO APORTADO

El estudio presenta como objetivo la identificación de la problemática causada por la divagación del canal principal del Río Fundación aguas arriba del Puente Férreo y recomendar soluciones de corto, mediano y largo plazo.

Ubicación: El área de la problemática tratada corresponde al Río Fundación, a partir del puente férreo, coordenadas (N10°30'52.37" - W74°10'43.43") y su área de influencia aguas arriba.

Topografía: Con el fin de contar con información sobre el estado del corredor fluvial sobre el cual cruza el corredor férreo al río Fundación, se realizó un estudio topográfico bajo los siguientes términos de referencia:

- Longitud total del tramo del estudio topográfico: 1500 m.
- Longitud desde el eje del puente hacia aguas arriba: 1000 m.
- Longitud desde el eje del puente hacia aguas abajo: 500 m.
- Ancho promedio de la franja incluyendo el cauce: 150 m.

Diagnóstico de la Problemática: En el estudio se informa que en material de evolución de orillas, el lineamiento del cauce se ha conservado en el tiempo, sin embargo, por la retención de material de arrastre a su interior (sedimentación) la sección hidráulica ha modificado los patrones fluviales: restándole capacidad de transporte de caudales, por lo que en eventos de crecientes hay desbordamientos, inundaciones severas, divagación del cauce, erosión de márgenes, conformación de islas y playas fluviales, que ha generado la compresión del cauce en la sección donde se encuentra el puente férreo, conllevando a la vez a la reducción de la longitud entre puntos extremos de curvas y contra-curvas, produciéndose elongación de meandros y con ellos socavaciones en las curvas externas; lo que en el caso del puente férreo se traduce en la profundización del río hacia el estribo sur y la sedimentación de 3 luces del sector del estribo norte. Lo anterior puede comprometer la estabilidad del puente y por consiguiente de la vía férrea.

Por

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211630 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.DB.04



Edic. 2012/01/19_Versión 05



0359 ---

24 FEB. 2012

Alternativas de solución: El estudio presenta 4 alternativas de solución a la problemática descrita, enunciándolas como "renaturalización" del río Fundación en un tramo de influencia del puente férreo, las cuales difieren principalmente en las longitudes del tramo del río a intervenir. Las alternativas se enuncian así:

1. Renaturalización de un tramo del río Fundación, desde la población de Fundación (coordenadas N10°31'12.7" - W74°10'49.12" hacia aguas arriba, en longitud de 5 kilómetros (coordenadas N10°30'25.4" - W74°09'14.77") Se anota que es de poca probabilidad su ejecución, por lo costosa.
2. Renaturalización de un tramo del Río Fundación, desde el casco urbano de Fundación (coordenadas N10°31'12.7" - W74°10'49.12") hacia aguas arriba, en longitud a 1500 metros (coordenadas N10°30'43.61" - W74°10'26.71") implica recuperar el lineamiento ortogonal entre el río y el eje de la carrilera.
3. Renaturalización de un tramo del Río Fundación, desde el caso urbano de Fundación (coordenadas N10°31'12.7" - W74°10'49.12") hacia aguas arriba, en longitud a 1200 metros (coordenadas N10°30'52.44" - W74°10'29.23") También implica recuperar el lineamiento ortogonal entre el río y el eje de la carrilera.
4. Renaturalización de la sección hidráulica del río Fundación en compresión de la franja de jurisdicción de FENOCO, incluyendo la protección de toda la curva externa del meandro, el dragado de toda la magnitud de la luz del puente a lo ancho de la franja citada, en sección trapezoidal en 2 niveles, el primero a una profundidad de 2 metros para definir los extremos y el segundo, correspondiente al canal central, a 3 metros por debajo del primer nivel, para una profundidad total de 5 metros.

Sobre la alternativa 4 se centra el interés inmediato de ejecución de FENOCO, debido a que el área a intervenir está en un alto porcentaje al interior de la franja de su jurisdicción, por lo tanto, es para ello que se solicita el presente permiso.

La obra y cronograma de trabajo: El estudio indica que la obra básicamente corresponde a las acciones de construcción de un tramo de cauce renaturalizado en longitud total de 200 m., correspondiendo, desde el puente 100 m aguas arriba y 100 m hacia aguas abajo. Los trabajos corresponden básicamente a movimiento de 75000 m3 de material a excavar del cauce del río, el cual debe ser colocado en las zonas determinadas por el estudio (ver imagen) para su disposición.

El estudio recomienda que los trabajos sean adelantados durante los meses de enero a marzo, por ser período seco y que para ello se cuente con 2 retroexcavadoras tipo 320 y 2 buldóceres, a fin de que se realice un tiempo de 62.5 días.

CONCEPTO

Por todo lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el cauce del Río Fundación se encuentra con alto grado de sedimentación y que requiere con urgencia trabajos de desazolve ó dragado a fin de recuperarle, aunque sea en parte, su capacidad original de flujo y con ello tratar de evitar averías a estructuras hidráulicas viales y desbordamientos e inundaciones a comunidades del sector del puente férreo, técnica y ambientalmente es viable acceder al permiso solicitado para ejecutar trabajos de recuperación de la sección hidráulica del río Fundación en longitud total de 200 m, correspondiendo desde el puente férreo, 100 m hacia aguas arriba y 100 m hacia aguas abajo, sector de influencia de la franja de jurisdicción de FENOCO, incluyendo la protección de toda la curva externa del meandro, el dragado de

Para

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





0359 - - -

24 FEB. 2012

toda la magnitud de la luz del puente a lo ancho de la franja citada, en sección trapezoidal en 2 niveles; el primero a una profundidad de 2 metros para definir los extremos y el segundo, correspondiente al canal central, a 3 metros por debajo del primer nivel, para una profundidad total de 5 metros."

Que el Artículo 104 del Decreto 1541 de 1978, señala "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas."

En aras de dar cumplimiento a lo anterior, se otorgará autorización a la Empresa FENOCO S. A., para que ocupe temporalmente el cauce del Río Fundación.

Que el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones de su cargo,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Autorización a la Empresa FENOCO S. A. representada por PETER H. BURROWES, en su condición de Presidente, para ocupar el cauce temporalmente del Río Fundación para ejecutar trabajos de recuperación de la sección hidráulica del río Fundación en longitud total de 200 m, correspondiendo desde el puente férreo, 100 m hacia aguas arriba y 100 m hacia aguas abajo, sector de influencia de la franja de jurisdicción de la Empresa, incluyendo la protección de toda la curva externa del meandro, el dragado de toda la magnitud de la luz del puente a lo ancho de la franja citada, en sección trapezoidal en 2 niveles; el primero a una profundidad de 2 metros para definir los extremos y el segundo, correspondiente al canal central, a 3 metros por debajo del primer nivel, para una profundidad total de 5 metros, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El Señor PETER H. BURROWES, Presidente FENOCO S. A., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.- Informar a CORPAMAG con suficiente antelación la fecha de inicio de obras, a fin de que sus funcionarios programen visitas de acompañamiento y seguimientos.
- 2.- Socializar con antelación al inicio de obras el proyecto Renaturalización de la sección hidráulica del Río Fundación en comprensión de la franja de jurisdicción de FENOCO incluyendo la protección de toda la curva externa del meandro, el dragado de toda la magnitud de la luz del puente a lo ancho de la franja citada entre las comunidades y fincas aledañas, igualmente ante la Alcaldía de Fundación.
- 3.- Durante la ejecución de las obras se debe respetar el área de protección forestal ó ronda hidráulica del río Fundación.
- 4.- Tramitar el Permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados ó Permiso de Tala, acorde con la necesidad que se presente durante la ejecución de la obra.

Seal

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211630 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





0359 ---

24 FEB. 2012

5.- Realizar todas las obras necesarias para garantizar la protección del cauce del río Fundación y mantener las condiciones de drenaje y su dinámica fluvial.

6.- Desarrollar actividades de reconformación, recuperación y reforestación de las áreas intervenidas.

7.- Remitir a esta Entidad informe de avance de obras cuando éstas hayan sido realizadas en un 50% y una vez haya finalizado las mismas, donde se relacione:

- Las actividades y obras realizadas.
- Las medidas de manejo ambiental implementadas, valorando su efectividad y alcance.
- Los recursos naturales demandados.
- Copia de Permisos y/o Acuerdos establecidos con empresas, fincas ó con la Comunidad del Sector.

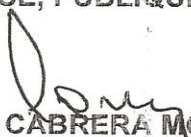
ARTICULO TERCERO: La parte resolutive del presente acto administrativo debe ser publicada, en un diario de amplia circulación ó en la Gaceta Ambiental de la Entidad dentro de los Cinco (5) días siguientes hábiles, a su notificación. La página de periódico debe ser aportada dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a su publicación a esta Corporación.

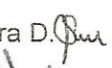
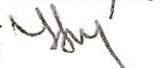
ARTICULO CUARTO: Notifíquese del presente proveído al señor PETER H. BURROWES, en su condición de Presidente de FENOCO S. A., para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO: Copia del presente proveído debe ser aportada a la Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de CORPAMAG, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elaboró y Revisó Sara D. 
Aprobó Liliana T. 
Expediente 3941

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

0359 ---4

24 FEB. 2012

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 15 MAR 2012 días del mes de Marzo del Dos Mil Doce (2.012) se notificó personalmente el señor Kerly Ortiz Alvarez en su condición de Apoderada de FENOCO-S. USOARACATACA quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.082.854.425 expedida en Santa Marta del contenido de la Resolución No. 0359 de fecha 24 Feb 2012, en el acto se le hace entrega de una copia del mismo.

EL NOTIFICADO

Kerly Ortiz A.

EL NOTIFICADOR

[Signature]

[Signature]

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.DB.04



Edic. 2012/01/19_Versión 05